



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 032 -2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 16 de Abril de 2021

Visto; el Expediente Administrativo Registro N° 2100003252, que contiene el Documento Técnico: Reglamento sobre el uso del Sistema de Biblioteca Dr. Enrique Encinas del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30034 – Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se conformó el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública, a fin de establecer estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios a la ciudadanía, por las bibliotecas a cargo del Estado; teniendo por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la prestación en sus servicios de calidad, acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de bibliotecas organizadas en los organismos públicos y de las instituciones educativas públicas;

Que, los organismos públicos y demás entidades públicas, tienen por competencia mantener en funcionamiento las bibliotecas y servicios bibliotecarios de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura y conforme a las normas técnicas establecidas por el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a fin de contribuir en la satisfacción oportuna y pertinente de las necesidades de información en salud mental; la Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera", mediante Resolución Directoral N° 170-2019-DG-HVLH de fecha 25 de noviembre de 2019, se reconformó el Comité de Biblioteca del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, el Reglamento sobre el Uso del Sistema de la Biblioteca Dr. Enrique Encinas del Hospital "Víctor Larco Herrera", se encuentra conformado por las normas que regulan el uso del sistema de la biblioteca;

Que, mediante Nota Informativa N° 02-2021-OGC-HVLH/MINSA, el Presidente del Comité de Biblioteca del Hospital "Víctor Larco Herrera", hace llegar a la Dirección General el Reglamento sobre el Uso del Sistema de la Biblioteca Dr. Enrique Encinas del Hospital "Víctor Larco Herrera", y solicita su aprobación, el mismo que ha sido revisado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien mediante Nota Informativa N° 024-2021-OEPE-HVLH/MINSA, señala que cumple con la estructura indicadas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado en Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA;

Estando a lo propuesto por el Presidente del Comité de Bibliotecas Dr. Enrique Encinas del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Con las visaciones del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-



2005/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 01 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera", al médico cirujano Elizabeth Magdalena Rivera Chávez;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **DOCUMENTO TECNICO: "REGLAMENTO SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA DR. ENRIQUE ENCINAS DEL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"**, el mismo que en cinco (5) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Presidente del Comité de Biblioteca Dr. Enrique Encinas del Hospital "Víctor Larco Herrera", la difusión, seguimiento y evaluación del Reglamento sobre el Uso del sistema de la Biblioteca Dr. Enrique Encinas del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

d. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/CEPVMYRV.

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité de Biblioteca
- Archivo



REGLAMENTO SOBRE EL USO DEL SISTEMA

"BIBLIOTECA DR. ENRIQUE ENCINAS"



ELABORADO POR

EL COMITÉ DE LA
BIBLIOTECA HVLH

AÑO

2021

Tabla de contenidos

	Pág
TÍTULO I: GENERALIDADES	3
Artículo N° 1 Del sistema	3
Artículo N° 2 Objetivos	3
TÍTULO II: LOS USUARIOS	3
Artículo N° 3 Los usuarios	3
TÍTULO III: IDENTIFICACIÓN	3
Artículo N° 4 Identificación	3
TÍTULO IV: SERVICIOS	4
Artículo N° 5 Servicio de préstamo	4
Artículo N° 6 Del material de la Biblioteca	4
Artículo N° 7 Servicio de estantería abierta	4
Artículo N° 8 Recursos electrónicos	4
TÍTULO V: DE LAS RESPONSABILIDADES	5
Artículo N° 9 Colecciones	5
Artículo N° 10 Las responsabilidades por el material de la biblioteca	5
TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES	5
Artículo N° 11 Infracciones	5
Artículo N° 12 Facultades	5

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo N° 1 Del sistema

El presente reglamento se encuentra conformado por las normas que regulan el uso del sistema de la Biblioteca. "Dr. Enrique Encinas" del Hospital Víctor Larco Herrera (en lo sucesivo: la Biblioteca)

Artículo N° 2 Objetivos

El objetivo del reglamento es regular el uso de los recursos de la Biblioteca.

TÍTULO II: LOS USUARIOS

Artículo N° 3 Los usuarios

Se considera usuario de la Biblioteca a toda persona debidamente identificada que solicite los servicios de la misma.

TÍTULO III: IDENTIFICACIÓN

Artículo N° 4 Identificación

Todo usuario debe mostrar su Documento Único de Identidad (DNI) vigente para hacer uso de los servicios de la Biblioteca.



TÍTULO IV: SERVICIOS

Artículo N° 5 Servicio de préstamo

Tiene como objetivo facilitar el uso de los recursos informativos de la biblioteca:

- a) El uso del material es de carácter personal, y solo está permitido dentro de las instalaciones de la Biblioteca, excepto con un permiso especial de la Dirección General del Hospital, en caso de investigaciones acreditadas.
- b) La Biblioteca podrá restringir el préstamo de determinado material según el estado de conservación del mismo.

Artículo N° 6 Del material de la Biblioteca

La Biblioteca ofrece dos tipos de materiales para uso del público:

- a) Fondo moderno: Accesible a todo el público usuario, con las restricciones previstas en el artículo 5.
- b) Fondo antiguo: Accesible sólo a investigadores debidamente acreditados y con autorización de la Dirección General del Hospital con medidas de supervisión

Artículo N° 7 Servicio de estantería abierta

- a) Permite el acceso directo a la colección del fondo moderno.
- b) El usuario, luego de seleccionar el material deseado, puede dejarlo en la mesa o el carrito.

Artículo N° 8 Recursos electrónicos

- a) Acceso a la información mediante la página web:
<https://biblioteca.larcoherrera.gob.pe/>
- b) Consultas sobre el material disponible mediante el correo electrónico: bibliotecaencinas@hvlh.gob.pe.

TÍTULO V: DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo N° 9 Colecciones

Las colecciones son de propiedad exclusiva del Estado.

Artículo N° 10 Las responsabilidades por el material de la biblioteca

- a) Es responsabilidad del personal de la Biblioteca el cuidado, preservación, ordenamiento y disponibilidad de todo el material. Toda pérdida o daño debe ser reportada a la Dirección General del Hospital.
- b) Es responsabilidad de todo usuario de la Biblioteca el buen uso y la conservación del material mientras lo tenga en uso.

TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES

Artículo N° 11 Infracciones

Todo daño, destrucción o robo del material de la Biblioteca será reportado a las autoridades correspondientes para las sanciones y reparaciones necesarias.

TÍTULO VII: DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo N° 12 Facultades

Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de la Biblioteca.

